Asunto: Arbitraje meliguia.cl, Oficio NIC 7046-2006
De: "Patricio de la Barra" <pdelabarra@gdwb.cl>
Fecha: Wed, 24 Jan 2007 12:52:55 -0800
A: <vitocoh@hotmail.com>, <vllanos@psmi.cl>, <villanos@psmi.cl>, <fbelair@jl.cl>, <mail@jl.cl>, <fallos@legal.nic.cl>, <nelson.retamales@gmail.com>

Santiago, 24 de Enero de 2007.

ARBITRAJE MELIGUIA.CL
OFICIO NIC 7046-2006

Proveyendo presentación efectuada por don Christopher Doxrud, téngase por ratificado todo lo obrado por éste en nombre de FONOGUÍA MARIN MUSRRI LIMITADA, especialmente en lo que dice relación con su comparecencia en el acta de fijación de procedimiento.

Por la presente se certifica que hasta la fecha de hoy, el segundo solicitante, esto es, Fonoguía Marín Musrri Limitada, no ha consignado el saldo del honorario arbitral, esto es, 20 UF, saldo que conforme el acta de fijación de procedimiento debía consignarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha del levantamiento del acta, bajo sanción de tenerlo por desistido del nombre de dominio en caso de no hacerlo. El plazo para hacerlo venció el dia 19 de Enero de 2007.

Vistos,

Y considerando lo establecido en el acta de fijación de procedimiento de fecha 5 de Enero de 2007, se resuelve:

Téngase por desistido del nombre de dominio meliguia.cl al segundo solicitante, esto es, FONOGUIA MARIN MUSRI LIMITADA, asígnese el nombre de dominio en disputa al primer solicitante don Víctor Hugo Llanos Pradenas. Notifíquese esta resolución a las partes y a NIC por correo electrónico. Remítase el expediente a NIC Chile para su inscripción y archivo.

Patricio de la Barra
Arbitro